



**9/2022-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las diecisiete horas, del día **31 de agosto de 2022**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia doña María José Arteaga Urrutia y doña Patricia Elena Abad Encinas.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

### Apertura de la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

##### Punto 1

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 29 de junio de 2022. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

#### **2. Resoluciones de Alcaldía (números: 445-518/2022) dictadas desde el último Pleno. Dar cuenta.**

##### Punto 2

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **3. Aprobación, si procede, de la cuenta general de 2021.**

##### Punto 3

Con 7 votos a favor (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 abstenciones (PSN y Navarra Suma) se aprueba el siguiente acuerdo:

"Por la Comisión Especial de Cuentas se informó favorablemente, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2022, el expediente relativo a la Cuenta General del

ejercicio 2021, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su ente instrumental Idakirolak S.L.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado ningún tipo de alegaciones al expediente, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su ente instrumental Idakirolak S.L.

Los documentos que conforman la Cuenta General figuran diligenciados en el expediente.

2º. Remitir un ejemplar de la Cuenta General aprobada, a la Administración de la Comunidad Foral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra."

#### **4. Aprobación, si procede de las cuentas de IDAKIROLAK SL del año 2021.**

##### Punto 4

Con 7 votos a favor (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 abstenciones (PSN y Navarra Suma) se aprueba el siguiente acuerdo:

"Vistas las cuentas del año 2021 presentadas por la sociedad pública municipal Idakirolak S.L.

Visto que el Consejo de Administración de dicha entidad dio el visto bueno a dichas cuentas en su sesión del día 22 de junio de 2022.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de Idakirolak S.L, corresponde a la Corporación municipal, **en funciones de Junta General de la sociedad**, entre otras funciones, *'la aprobación del Inventario, Balances, cuentas de resultados, Memoria e Informe de Gestión Anual'*.

En consecuencia, se ACUERDA:

1.-Aprobar las cuentas de la sociedad pública Idakirolak, S.L correspondientes al año 2021.

2.- Notificar este Acuerdo a la mencionada sociedad y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos."

#### **5. Aprobación, si procede, de Modificación Presupuestaria 15/2022 (electricidad).**

##### Punto 5

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de una aplicación del presupuesto vigente para financiar el mayor gasto al previsto en el presupuesto de 2022 en el suministro de energía eléctrica

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:



1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

Funtsak jasotzen dituen diru-sailak Aplicación presupuestaria que recibe fondos		Finatzaketa Fuente de financiación	Kopurua Importe
1-1650-22100	Argiteria publikoko elektrizitate-hornidura Suministro electricidad alumbrado público	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	68.000,00€
1-3210-22100	Ikastetxe publikoaren elektrizitate-hornidura Suministro electricidad colegio público	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.500,00€
1-34200-22100	Kirol-instalazioen elektrizitate-hornidura Suministro electricidad instalaciones deportivas	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	70.500,00€
1-9200-22100	Administrazio orokorreko elektrizitate-hornidura Suministro electricidad administración general	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.000,00€
			<b>163.000,00€</b>

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la generación del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

## 6. Aprobación, si procede, de Modificación Presupuestaria 16/2022 (gas).

### Punto 6

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación de suplemento de crédito para la financiación del mayor gasto al previsto en el presupuesto de 2022 en el suministro de gas.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 16/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

Funtsak jasotzen dituen diru-sailak Aplicación presupuestaria que recibe fondos		Finatzaketa Fuente de financiación	Kopurua Importe
1-3210-22102	Ikastetxe publikoaren gas-hornidura Suministro gas colegio público	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	34.000,00€

1-3231-22102	Haur-eskolaren gas-hornidura Suministro gas escuela infantil	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.000,00€
1-34200-22102	Kirol-instalazioen gas-hornidura Suministro gas instalaciones deportivas	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.000,00€
1-9200-22102	Administrazio orokorreko gas-hornidura Suministro gas administración general	Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina Remanente de Tesorería para Gastos Generales	28.000,00€
			<b>86.000,00€</b>

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la generación del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

## **7. Aprobación, si procede, de Modificación Presupuestaria 17/2022 (instalación solar fotovoltaica).**

### Punto 7

Con 13 votos a favor (EH-Bildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 2 abstenciones (Navarra Suma) se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto que este Ayuntamiento tiene interés en la ejecución de una instalación solar-fotovoltaica en la cubierta del frontón IDAKI como una de las medidas a acometer para incrementar el ahorro energético de edificios e instalaciones y que para ello el presupuesto corriente cuenta con una aplicación de gasto destinada a ello.

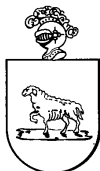
Visto que según establece el Informe de Intervención, el importe estimado de fondos adicionales necesarios para acometer esta inversión es de 100.000 euros y que, por tanto, es necesario realizar una modificación del presupuesto de 2022 de suplemento de crédito.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 17/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación de gasto ampliada: 1-34200-62301 Instalaciones energía fotovoltaica.
- Aplicación de gasto que reduce fondos: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- Cuantía: 100.000 euros



2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la generación del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

## **8. Moción: sumisión química (PSN).**

### Punto 8

Ivan Cacho Isla, en representación del grupo proponente, lee el texto de la moción.

“Durante los últimos años, estamos viviendo un aumento de las agresiones sexuales en la población más joven. Entre los métodos utilizados por los agresores, se ha puesto de moda la sumisión química, de hecho, desde el 2017 un 33% de las personas que sufrieron algún tipo de agresión sexual dieron positivo en drogas, alcohol o fármacos ansiolíticos tal como apunta el Instituto Nacional de Estadística en un informe.

En la práctica de este método, lo más común es que los agresores introduzcan la sustancia sedando la bebida de la víctima sin que esta se dé cuenta, para dejarla sin voluntad y abusar de ella. La nueva moda que se ha extendido por Europa y ha llegado al Estado español, consiste a inocular la sustancia directamente a la víctima mediante una jeringuilla, es la llamada ‘punzada’. Los agresores aprovechan fiestas y espacios con aglomeración de gente para pasar desapercibidos.

En este momento presenciamos como cada día más hombres jóvenes acceden a los lugares de ocio, ya sea festivales, conciertos, discotecas, fiestas... con una jeringuilla para poder pinchar a la víctima con químicos y poder abusar de ella sexualmente. Tal como informa la Policía, las jeringuillas las llevan escondidas en los bolsillos, puesto que son de dimensiones reducidas o integradas a los dispositivos vapeadores (vapers).

Este nuevo fenómeno que ha aparecido al ocio nocturno, que puede conllevar o no sumisión química, coarta la libertad sexual de toda persona y está obligando a las mujeres a tomar precauciones en la hora de salir a fiestas, festivales y discotecas. Esta situación crea miedo y preocupación en las mujeres que cada vez se ven más expuestas e inseguras. Las mujeres no podemos continuar siendo víctimas y saliendo de fiesta con miedo.

Además, con este método no solo está en peligro la libertad sexual de la víctima, sino que también está expuesta a contagios de enfermedades graves (como VIH, hepatitis, etc.) por la utilización de las jeringuillas, así como a los mismos riesgos de la droga utilizada (benzodiacepinas, ketamina...) y sus interacciones con el alcohol.

Hasta el momento se han denunciado decenas de casos de pinchazos tanto fuera de Navarra, como en nuestra comunidad: Pamplona, Tafalla, Funes, Estella, Bera, todas en entornos festivos.

Las administraciones públicas en general, y las Entidades Locales en particular, como Administración más cercana a la ciudadanía, debemos velar por la integridad de toda la ciudadanía y para defender el derecho de libertad de movimiento y libertad sexual de todas y todos. Este ha sido el compromiso del Ayuntamiento de Ansoáin en las diferentes legislaturas. Se tiene que trabajar de la mano de la ciudadanía para erradicar esta práctica y todas las agresiones sexuales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, **ACUERDA:**

1. El Ayuntamiento de Ansoáin, condena cualquier tipo de agresión sexual, mediante la utilización de la sumisión química con este fin y los pinchazos a mujeres.

2. El Ayuntamiento de Ansoáin, se compromete a establecer protocolos específicos en las Fiestas Patronales y a formar a la Policía Municipal para afrontar situaciones de sumisión química como casos de pinchazos en entornos festivos.

3. Ayuntamiento de Ansoáin, se compromete a realizar campañas de concienciación y guías de actuación para saber cómo actuar en caso de que ocurra una de estas situaciones.”

Se abre un turno de intervenciones en el que participan Javier Andueza Garcés, Javier Vílchez López, Ander Oroz Casimiro y Arantxa Arias Leiro.

Terminado el debate, el Alcalde llama a votar y con 8 votos a favor (PSN y Navarra Suma) y 7 en contra (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai) se aprueba la moción.

## **9. Moción: campaña de Equipo Europa (PSN).**

### Punto 9

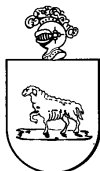
“El Ayuntamiento de Ansoáin es un municipio plenamente comprometido con el desarrollo sostenible de la localidad, puesto que entendemos que el desarrollo sostenible es la única garantía de futuro para nuestro planeta.

Pese a ello, el Ayuntamiento de Ansoáin tiene que seguir mostrando su compromiso, no sólo con el desarrollo sostenible, sino con involucrar en estos procesos a las personas jóvenes de Ansoáin, sector clave para lograr los objetivos que nos vamos marcando como institución.

En este sentido queremos sumarnos a la campaña de Equipo Europa, #UnÁrbolPorEuropa, campaña lanzada en la Oficina del Parlamento Europeo en España en el seno de la celebración de la COP25, campaña con la que Equipo Europa pretende sensibilizar en los municipios de la gran trascendencia que ostentan por su ciudadanía para impulsar iniciativas que ayuden a mantener nuestros ecosistemas en estados saludables y de involucrar a la gente joven en esta lucha que es su futuro y presente.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ansoáin, **ACUERDA:**

1.- Sumarse a la iniciativa de Equipo Europa, #UnÁrbolPorEuropa, cumpliendo con los requisitos establecidos por Equipo Europa.



2.- Hacer nuestro su manifiesto, que dice: ‘Un compromiso para promover la sostenibilidad local en Europa’.

- 1.- Aumentar la conciencia social acerca de la sostenibilidad en el ámbito local.
- 2.- Fomentar la colaboración entre las autoridades locales y la sociedad civil, en especial la juventud, a la hora de promover el desarrollo sostenible.
- 3.- Reconocer el papel fundamental de la juventud en la consecución de la sostenibilidad local, pues su interés en el desarrollo sostenible, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la conservación ecológica se ha hecho patente en el último año.
- 4.- Plantar un árbol por Europa (¡jo muchos más!) en el municipio propio, compartiendo la fotografía del momento con Equipo Europa, para que quede constancia.
- 5.- Promover en la comunicación institucional, web y redes sociales una campaña para promover la sostenibilidad local y animar a otros alcaldes a sumarse a esta iniciativa, usando el lema #UnÁrbolPorEuropa.

3.- Plantar un árbol, o más, en nuestro municipio antes del 5 de junio de 2023, Día Mundial del Medio Ambiente.

4.- Visibilizar la importancia del desarrollo sostenible.

5.- Involucrar a los jóvenes en los procesos de toma de decisiones en materia de sostenibilidad.”

No habiendo más intervenciones, el Alcalde llama a votar y con 8 votos a favor (PSN y Navarra Suma) y 7 en contra (EH-Bildu, UIEP y Geroa Bai) se aprueba la moción.

## **10. Mociones de urgencia.**

### Punto 10

No se han presentado.

## **11. Ruegos y preguntas.**

### Punto 11

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 17:50, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA